

EDICTO N° 36

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado EDUARDO HERNANDEZ RAMÍREZ en nombre y representación de ELIGIA FRANCO HERRERA en contra del Juzgado Primero Civil de Herrera. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 111352025
V I S T O S:

ACCION DE AMPARO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES

Por lo que antecede, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Eduardo Hernández Ramírez actuando en nombre y representación de ELIGIA FRANCO HERRERA, en contra de la Orden de Hacer contenida en el Auto Civil N° 46 del 8 de enero de 2025, emitida por la Licenciada Silvia Almendas en calidad de Juez Adjunta del Juzgado Primero de Circuito Civil de la Provincia de Herrera.

Fundamento de Derechos: Artículo 32 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 2615 y siguientes del Código Judicial.

Notíquese,

(FDO). SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO) MGDA. NEKELDA Y. GONZÁLEZ TRELLES (FDO). MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO). LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy jueves (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las (5:10) de la tarde.


LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III



EXP. 111352025
JJDC/dj